



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N°15/2026

CORRIENTES, 11 de Agosto de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

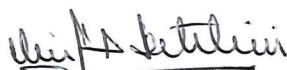
Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 93° del Decreto N° 1734/70, "TASACIONES", (Propiedades urbanas, suburbanas, etc.- Estimativas y Ordinarias.

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 11 de Agosto de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos, siendo el valor del módulo del consejo \$1410 pesos para el mes de agosto 2026.

Valor de la cosa tasada \$	Urbanas y Suburbanas		Rurales		Obras ing.		Inst. Electr. O Ind.	
	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %	Est. %	Ord. %
Sobre primeros 424.790,05	0,40	2,00	0,50	2,25	2,50	5,00	2,50	5,00
De 424.791,05 a 2.139.510,02	0,30	1,75	0,40	2,00	2,25	4,70	2,25	4,75
De 2.139.511,02 a 4.047.401,87	0,25	1,50	0,30	1,75	2,00	4,50	2,00	4,50
De 4.047.402,87 en adelante	0,20	1,25	0,25	1,50	1,50	3,50	1,50	3,50
Honorarios Mínimos (módulos)	197,51	697,71	197,51	664,49	355,15	876,29	197,51	816,22

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Cie.


Ing. Guillermo Daniel LANNOVICI
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Cie.